



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 010-2019-CF-FIME

Bellavista, Enero 11 de 2019.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Decanal N°005-2019-D-FIME de fecha 03.01.19; en la sesión de Consejo de Facultad del día 11.01.19; se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.3, inciso e) del Estatuto UNAC, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo administrativo, entre los que se encuentra la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual se debe poner en funcionamiento.

Que, según el Art. 68 del Estatuto UNAC, los órganos de apoyo administrativo, entre los que se encuentra la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, brindan los servicios y apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad, estando sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, según el Art. 137, numeral 137.4, concordante con el Art. 153 del Estatuto UNAC, el Vicerrectorado Académico también cuenta, entre sus órganos de línea, con la Oficina de Tecnologías de Información y de Comunicación, está encargada de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica y de comunicaciones, por lo que deben interrelacionarse las actividades que ambas oficinas desarrollan a nivel de Facultad y de Vicerrectorado Académico, para el mejor logro de las metas;

Que, para poner en marcha la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad, se hace necesario encargar a un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área;

Que, el docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, cuenta con las calificaciones requeridas para el desempeño de dicho cargo;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada oficina, el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2019, así como el horario de atención;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 11.01.19, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

*Roberto  
Alonso  
17/01/19*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

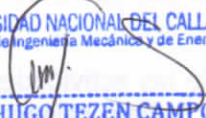


"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESUELVE:

- 1°.- **Patificar**, la Resolución Decanal N° 005-2019-D-FIME de fecha 03.01.19 en la cual se Resuelve: **Agradecer**, al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, **Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES**, por sus servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 como **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.
- 2°.- **Designar**, al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, **Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES**, como **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 04 de enero del 2019 hasta 05 de enero del 2020.
- 3°.- **Establecer** que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.
- 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO

DAM  
P. J. J. J.  
11.00  
04-09-2019

DTC/jcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 010-2019-CF-FIME

